



JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión del día 09/09/20

En Ciudad Real, a nueve de septiembre de dos mil veinte, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne mediante Plataforma de Videoconferencia, ZOOM, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Concejal Delegado de Deportes Don Antonio Gallego González y con la asistencia de los Señores/as Vocales Don Antonio Barragán Ruiz de los Paños, Doña Sara Susana Martínez Arcos, Doña Eva María Masías Avis, Doña María del Mar Sánchez Izarra, Doña María del Prado Galán Gómez, Doña María Teresa Gómez Hervás, Doña Alfonsa Novalbos Cárdenas, Don José Ángel Ruiz García-Minguillan, y Don Juan Lomas Reyero, Don Pedro Bellón Garrido asiste en calidad de Asesor, D. Manuel Juan Ruiz, el Interventor Delegado Don Luís José Sánchez Araque y asistido de mí, Secretario Delegado, que doy fe.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

1ª LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 10/08/20.- Por la Presidencia se pregunta una vez leída el acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 10/08/20, si existe alguna objeción a la aprobación de la misma, no produciéndose ninguna.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Aprobar, el acta de la Junta Rectora ordinaria de fecha 10/08/20.

2º PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LAS BASES PARA SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CON MOTIVO DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS POR EL COVID-19. D. Antonio González Gallego, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, leídos el informe del Gerente en Funciones y las Bases para otorgar subvenciones a los clubes y asociaciones de la localidad con motivo de los gastos extraordinarios que ha ocasionado y ocasionará la pandemia del COVID-19, elevo al Consejo y Junta propuesta para su aprobación.

INFORME DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES:

Desde este Patronato Municipal de Deportes nos queremos hacer sensibles a los gastos que los clubes están teniendo y que tendrán con motivo de la prevención e higiene que conlleva la persistencia de la pandemia.

Por estos motivos creemos conveniente sacar esta línea de subvenciones, con las condiciones que se informa a través del Jefe de Administración y Compras.

Ruego eleve al Consejo de Gerencia y a la Junta Rectora, para su aprobación, si procede

Fdo: D. Antonio Barragán Ruíz de los Paños



Ciudad Real
VI Centenario



INFORME DEL JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION

Informe que se redacta a instancias del Sr. Concejal Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en relación a la propuesta de las Bases para la concesión de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas por gastos extraordinarios motivados por la situación covid-19, con el siguiente contenido:

PRIMERO. - ANTECEDENTES.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en base a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, ha elaborado las Bases de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas, con el objeto de paliar los gastos extras motivados por la situación provocada por el Covid-19.

SEGUNDO. - CONVOCATORIA.

Las Bases Reguladoras, van a ser aprobadas por la Junta Rectora en sesión ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 2020 y publicadas posteriormente en el BOP y en la Base Nacional de Datos.

Dicha convocatoria va dirigida a los Clubes y Asociaciones Deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y sus anejos, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras que se presentan en este expediente.

TERCERO. - CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 23.2 establece el contenido mínimo que debe recogerse en la convocatoria de concesión de subvenciones: disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y diario oficial en que está publicada; créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas; objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención; expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva; requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos; órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento; plazo de presentación de solicitudes; plazo de resolución y notificación; documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud; posibilidad de reformulación de solicitudes; indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada; criterios de valoración de las solicitudes; y medio de notificación o publicación.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa ha modificado el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo que a partir del 1 de enero de 2016 serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2.

CUARTO. - COMPETENCIA:

El Art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece: “La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.



Considerando que las subvenciones a ejecutar el Presupuesto de Gasto, en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley Orgánica correspondiente a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes: "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia".

QUINTO. - LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (Título III, artículos 69 a 81, ambos inclusive).
- R.D. 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones

SEXTO. - CONCLUSIONES:

En base a lo expuesto podemos entender que las bases cumple con los requisitos exigidos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así mismo, se avanza en la línea de trabajo del Patronato Municipal de Deportes en materia de fomento y desarrollo de la práctica y competición deportiva de nuestra ciudad, apoyando aquellas medidas que los Clubes y Asociaciones Deportivas han tomado para realizar deporte seguro con la situación creada por la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19. Por todo ello, sometido a superior criterio, procedería informar de modo favorable la aprobación de las Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Clubes y Asociaciones Deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y sus anejos para la temporada 2019- 2020.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de DOÑA MARIA DEL PRADO GALAN GOMEZ, se acuerda:

Aprobar la propuesta de Bases de Subvenciones a Clubs y Asociaciones Deportivas por gastos consecuencia del COVID-19.

3º PROPUESTA DE PRORROGA DE LOS CONVENIOS MARCO DE COLABORACION PARA LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD.

D. Antonio González Gallego, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en base al informe emitido por el Gerente en Funciones, eleva propuesta de prórroga de convenios para su aprobación, si procede, al Consejo de Gerencia, y Junta Rectora.

INFORME DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES D. ANTONIO BARRAGAN RUIZ DE LOS PAÑOS:

El Ayuntamiento de Ciudad Real a través del Patronato Municipal Deportes está subvencionando a estas entidades deportivas el uso de las instalaciones, donde desarrollan sus entrenamientos y competiciones.

Para dar forma a esta relación de colaboración, en Junta Rectora de 24 de julio de 2019, se aprueba la de un Convenio Marco de Colaboración para fijar las condiciones que gobiernen esta colaboración.



Tal y como se presenta en el punto 4º de la disposición, este convenio puede ser prorrogado una temporada, hasta la 2022-2023, siempre que haya acuerdo entre las dos partes.

Se propone la firma del convenio con las siguientes entidades deportivas:

- Club Atletismo CUA
- Club Atletismo Quinto Aliento
- Club Triatlón Forjadores
- Club Atletismo Proacir
- Club Ajedrez Ciudad Real
- Club Baloncesto Ciudad Real Grupo B.O.
- Club Baloncesto Basket Cervantes
- Club Balonmano Alarcos
- Club Balonmano Caserío
- Club Balonmano Pío XII
- Club de Fútbol Ciudad Real
- Club de Fútbol Deportivo Manchego
- Club de Fútbol Las Casas
- Club de Fútbol Puerta de Toledo
- Club de Fútbol Sala Femenino
- Club de Esgrima Espadas de Calatrava
- Club Natación Alarcos
- Club Natación Ciudad Real
- Club de Patinaje Sportia
- Club Petanca Ciudad Real
- Club de Rítmica Alegría
- Club de Tenis de Mesa
- Club de Tenis y Pádel
- Club de Tiro con Arco Arqueros de Don Gil (aprobado el 28-10-19)
- Agrupación Deportiva Marianistas
- Club Lantana
- Club Sea como Sea

En cualquier caso, el Consejo de Gerencia y Junta Rectora, con su criterio, decidirán.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de DOÑA MARIA DEL PRADO GALAN GOMEZ, se acuerda:

Aprobar la propuesta para la prórroga de los Convenio Marco de Colaboración para Utilización de Instalaciones deportivas de gasto de referencia, incluyendo al club Kulipardis, que lo solicitó a última hora.

4º PROPUESTA DE PRORROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LOS EQUIPOS: BALONMANO ALARCOS, BALONMANO CASERIO Y MANCHEGO DE CATEGORIA NACIONAL.

D. Antonio González Gallego, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en base al informe emitido por el Gerente en Funciones, eleva propuesta de prórroga de convenios para su aprobación, si procede, al Consejo de Gerencia,



Ciudad Real
VI Centenario



INFORME DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES D. ANTONIO BARRAGAN RUIZ DE LOS PAÑOS:

Los convenios de referencia se aprobaron en Junta Rectora de septiembre de 2018.

Entre otros objetivos se contempla una ayuda económica como financiación (arbitrajes, gastos federativos o desplazamientos), para el funcionamiento del equipo de División de Honor Plata del Club Balonmano Alarcos, para el equipo de 1ª División del Club Balonmano Caserío y para el equipo de 3ª División masculino del Deportivo Manchego.

La cláusula 3ª de dichos convenios dice que “podrá ser renovado para la temporada siguiente, siempre que estén de acuerdo en ello las dos partes y se den circunstancias similares a las que dan lugar al mismo” y, “La duración del presente convenio no podrá exceder de 4 años, según establece la Ley de Patrimonio del Estado en su art. 92.3”.

Por tanto, se informa favorablemente para la aprobación de la prórroga de dichos convenios para la temporada 2020-2021.

En cualquier caso, el Consejo de Gerencia o Junta Rectora, con su criterio, decidirán.

Alfonsa Novalbos Cárdenas manifiesta que la subvención debe ser Justa y se debe conceder en función de los gastos, y pregunta qué criterios se van a seguir, y si van a tener el mismo presupuesto que el año pasado?

D. Antonio Gallego contesta que hay un compromiso para aprobar las subvenciones abierta a todos, y es conceder las mismas en función de los gastos, pero la llegada del COVID-19, ha trastocado estos planes, siendo necesario ayudar a los Clubes de manera inmediata porque ya han empezado la competición.

El Interventor Delegado manifiesta que, en las bases, el dinero público se adjudica de manera totalmente legal presupuestariamente hablando.

Doña Prado Galán, en su momento se valoró para el Balonmano Alarcos, que estaba en categoría superior y por tanto tendría más gastos, si ahora existe alguna discriminación, sería otro tema que habría que debatir.

SE DEJA ENCIMA DE LA MESA.

5º DECRETOS DE LA VICEPRESIDENCIA. D. Antonio González Gallego, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, informado por la gerencia de los decretos firmados, desde la vicepresidencia se informa al Consejo y a la Junta Rectora para su conocimiento según se detalla:

1.- DEVOLUCIONES DE MATRÍCULAS DE CURSOS DE NATACIÓN, DIVERVACACIONES SEMANA SANTA E INGRESOS ERRÓNEOS:

TOTAL: 686,50 € (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS)



2.- DEVOLUCIONES DE PARTE PROPORCIONAL DE MATRÍCULA DE ESCUELAS DEPORTIVAS

TOTAL: 764,67 € (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS)

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados.

6º INFORMES DE LA VICEPRESIDENCIA. D. Antonio González Gallego, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, da cuenta de los siguientes asuntos:

- Bases de Subvenciones, era un compromiso, y se llevan hoy a aprobación, además informar que estamos al día con la Junta de Comunidades de CLM en cuanto a Escuelas Deportivas etc...
- Empezar con las Escuelas Deportivas, los deportes individuales (a la vez), ya que llevan el mismo protocolo, y siempre según la evolución de la pandemia.
- Campeonato de España de Atletismo, se celebrará la próxima semana, la Fed. De Atletismo debe pedir el permiso correspondiente a sanidad para poder realizarlo a puerta cerrada.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Pedro Bellón Garrido, traslada una pregunta del trabajador del PMD, D. Juan Carlos Martin Aguirre, (operario), que es: cuando se le va a comunicar el punto aprobado anteriormente en cuanto a la modificación de su horario laboral.

D. Antonio Barragán contesta, que se está estudiando la modificación del servicio, la comunicación se le hará en breve, ya que, por motivos de vacaciones del personal responsable, aún no se ha podido notificar.

D. Pedro Bellón Garrido, pregunta por la situación y por el comienzo de las Escuelas Deportivas

D. Antonio Gallego contesta, que la inscripción empieza el día 15 actual, aunque se pretende alargar la fecha de inscripción, para saber a ciencia cierta, si debido a la situación de la pandemia, empezarán a funcionar las Escuelas Deportivas o no, esto se verá en función de cómo evolucione la situación.

No teniendo otros asuntos que tratar la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once doce horas y cuarenta minutos, consignado en la presente, yo Secretario Delegado, doy fe.